

(TM)

**CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS**  
INTERNATIONAL PATENTS AND TRADEMARKS OFFICE

320

377

**Señores****SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**DIVISION DE NUEVAS CREACIONES****E. S. D.**

Radicacion : 00079741 00010000

Fecha (2002): 2002-03-05 16:11:40

Tramite : 002 PATENTES 3 332 PRESENTAC 411 PRESENTAC  
Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Folios: 3

**REF: EXPEDIENTE : 000-79741**  
**TITULO : "AMINOACIDOS BICICLICOS COMO**  
**AGENTES FARMACEUTICOS".**  
**SOLICITANTE : WARNER LAMBERT COMPANY**  
**ACTUACION : SUSTITUCION DE PODER**

Adjunto al presente acompaño copia simple del poder que nos otorga WARNER LAMBERT COMPANY, a los abogados CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ y/o GUSTAVO CALDERON ROSERO y/o CLARA TERESA CORTEZ DE RODRÍGUEZ y /o CARMEN GRACIELA FLOREZ en su orden identificados con Cédula de Ciudadanía No. 17.117.818 de Bogotá, 17.119.352- Bogotá, 22.429-053 de Barranquilla y 63.325.304 de Bucaramanga, portadores de las tarjetas Profesionales Nos. 17.402, 14.557, 31.984, 97-983 del Consejo Superior de la Judicatura respectivamente, este poder debidamente legalizado se encuentra adjunto a las diligencias administrativas del Expediente No. 97-042973.

En consecuencia ruego a ustedes reconocernos personería jurídica para este caso específico, con el fin de asumir su trámite de inmediato.

En este orden de ideas, respetuosamente le solicito que hacia el futuro nos sea notificada cualquier novedad que se presente en este proceso, en la secretaría de su despacho o en nuestra oficina de abogados ubicada en la calle 100 No. 41-40 Ofc. 301 Tel. 6-134850, 6-134617.

De antemano agradezco la atención que ustedes presten al particular

Atentamente,

  
**CARLOS MAYA RODRÍGUEZ**  
**C.C. No. 17.117.818 - Bogotá**  
**T.P.- 17.402- C.S.J.**

---

Calle 100 No.41-40 Of.301 Edificio Master Center \*Telefax 6134617  
Teléfono 6134850 e-mail: [trademarks1@hotmail.com](mailto:trademarks1@hotmail.com) \*Bogotá, Colombia S.A.



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 401



378

N 000442109

**FOLIO 2370.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO MIL TRESCIENTOS**

**TREINTA Y OCHO.-** En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de noviembre de dos mil uno, ante mi, Escribano Autorizante, titular del Registro Notarial número 1331, **COMPARECE** el Doctor **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, L.E. número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que **DICE**: I.- Que por escritura del 14 de octubre de 1996, pasada al folio 1742 del Protocolo del Registro 1586 de esta Ciudad, a cargo del escribano A. Chacra Larray, cuyo testimonio original tengo a la vista y en fotocopia debidamente autenticada, obra agregada al folio 1510 del Protocolo del año 1997 de este mismo Registro, al que me remito, doy fe, se protocolizó un poder otorgado por **"WARNER-LAMBERT COMPANY"**, con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, New Jersey 07950, USA, a su favor.- II.- Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para sí las facultades, a favor de **"CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS"** y/o Carlos Orlando Maya Rodríguez y/o Gustavo Calderon Rosero y/o Carmen Graciela Florez, con domicilio en Calle 100 No. 41-40, Oficina 301, Edificio Master Center, Bogotá, Colombia S.A., para actuar en dicho país con las siguientes facultades: "...con poder amplio y suficiente para recabar de las autoridades nacionales que corresponda sean estas administrativas y/o judiciales la obtención de **"PATENTES, MARCAS, MODELOS, DISEÑOS Y SUS RENOVACIONES"**, y realizar todos los trámites conducentes para proteger los derechos de la mandante, a cuyo efecto, los faculta para efectuar ante dichas autoridades nacionales, administrativas y/o judiciales todos los trámites necesarios a los objetos indicados; presentar solicitudes, alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas; desistir arreglar y transigir; aceptar



CECF-Legalizacion Nro. 200111238598/F

N 000442109

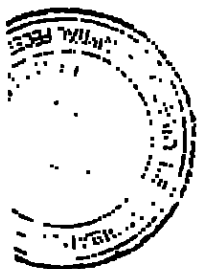
cesiones y transferencias; solicitar testimonios; recibir documentos y otros valores;  
justificar explotaciones; cobrar y percibir; firmar instrumentos públicos, privados y  
escrituras públicas; para renunciar o no a las gestiones judiciales; y hacer cuanto  
fuere necesario ante las autoridades nacionales, judiciales y/o administrativas, sea  
como demandante o como demandado, para proteger los intereses del mandante,  
con facultad de substituir este instrumento y revocar tal substitución. Se deja  
constancia que las facultades enumeradas en este mandato, son meramente  
ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los  
mandatarios quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna todos los dere-  
chos que acuerde la ley que se relacionen y/o emerjan y/o que sean consecuencia  
del objeto del presente poder y ya sea ello en razón de la legislación que en el futu-  
ro se promulgue...".- LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes  
pertinentes del mandato relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó,  
aceptó y firmó, por ante mí, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mí:  
ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONQUERDA con su escritura matriz que pasó ante  
mí, al folio 2370 del Protocolo del Registro 1331, a mi cargo. PARA LOS APODE-  
RADOS expido esta PRIMERA COPIA en UNA FOJA de Actuación Notarial núme-  
ro N 000442109 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento,  
doy fe.-

ALEJANDRO M. LIPORACE  
M... JULA 3837  
ESCRIBANO PUBLICO



379

L 005061437



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires. Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano . . . ALEJANDRO MARIA LIPORACE obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 200111230590/F . La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires.

Viernes 23 de noviembre de 2001

ESC. ALICIA SUSANA NAPOLI DE TRIACA  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA

(Servicio de Legalización - 10 de octubre 1961)

1. PAIS ARGENTINA

El presente documento pertenece

2. Ha sido otorgado por Alfonso S. N. de Tiron

3. Quien actúa en calidad de Guaymas

4. Lleva el documento de Coloquio de

Escei Baun (CAP. TON)

5. En Buenos Aires el día 23 NOV 2007

7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO

INTERNACIONAL Y CULTO

8. Bajo el Número:

9. Se otorga el timbre:



144452

Dr. RAMON FRANCISCO LUCERO  
Unidad de Coordinación Legalizaciones  
Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Comercio Internacional y Culto

**2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION**

Folio 383

Radicación no 00-79741

Concepto Técnico no 258

Clasificación Internacional de Patentes A61K 31/195

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 488 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI [☒] NO [☐] Contiene un resumen de la Invención (Art.26-e).
- SI [☒] NO [☐] Contiene el título o nombre de la Invención (Art.27-d).
- SI [☒] NO [☐] Contiene la descripción de la Invención (Art.26-b).
- SI [☒] NO [☐] NO ES APLICABLE [☐] Contiene los dibujos necesarios para comprender la Invención (Art.26-d)
- SI [☒] NO [☐] Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI [☐] NO [☒] La Invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI [☒] NO [☐] La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI [☒] NO [☐] **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [☐] NO [☒] ver hoja(s) anexa(s)

**EXAMINADOR TÉCNICO**  
202049

Bogotá D. C., 30 de enero de 2003

Carrera:13 No. 27-00 Flao 5 y 10  
Conmutador: 334 12 21-2-3-4  
Fax: 281 31 25 e-mail: info@aic.gov.co  
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

Folio 884-

2020  
Bogotá DC

Doctor(a)  
CARLOS MAYA  
Apoderado(a)

|                    |                       |                 |
|--------------------|-----------------------|-----------------|
| <b>REFERENCIA:</b> | <b>Radicación No.</b> | <b>00-79741</b> |
|                    | <b>Trámite</b>        | <b>002</b>      |
|                    | <b>Evento</b>         | <b>001</b>      |
|                    | <b>Actuación</b>      | <b>416</b>      |
|                    | <b>Oficio No.</b>     | <b>182</b>      |
|                    | <b>Folios</b>         | <b>001</b>      |

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase  
Dado en Bogotá DC, a los 31. ENE. 2003

  
**ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL**  
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202049

